



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2022-CG/GAD

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000012-2022-CG/CONT de fecha 13 enero de 2022 de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; pudiéndose destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, responsable de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4, modificado por la Resolución Directoral N° 004- 2011-EF/77.15, dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria, (S/ 920.00), salvo las excepciones a que se refiere el primer párrafo precedente, permitiendo de manera excepcional la atención de gastos cuyos montos mayores al referido porcentaje, hasta un máximo de 90% de una Unidad Impositiva Tributaria, en los casos contemplados en la referida Directiva;

Que, conforme al literal f) del acotado numeral 10.4 el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Auditoría Interna;

Que, a través del documento de vistos, la Unidad de Contabilidad informa que es procedente autorizar la apertura de la Caja Chica de la Contraloría General de la República por la suma de S/125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), considerando como monto máximo para cada pago con cargo a la Caja chica la suma de S/920.00 (NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para los Órganos y Unidades Orgánicas de la Contraloría General de la República.

Que, la Gerencia de Administración hace las veces de la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las funciones





Contraloría General de la República

asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría General de la República N° 179-2021-CG;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal x) del artículo 60 del aprobado por Resolución de Contraloría General de la República N° 179-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica de la Contraloría General de la República por la suma de S/125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), considerando como monto máximo para cada pago con cargo a la Caja chica la suma de S/920.00 (NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para los Órganos y Unidades Orgánicas de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- La Caja Chica será girada con cargo a los recursos públicos del Presupuesto Institucional.

Artículo 3.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-CG/GAD “Normas para la Apertura, Gestión y Liquidación de la Caja Chica”, misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Directiva “Normas para la Apertura, Gestión y Liquidación de la Caja Chica” a que se refiere el artículo precedente entra en vigencia a partir del día de su aprobación.

Artículo 5.- Encargar el manejo de parte de la Caja Chica a los trabajadores de los Órganos y Unidades Orgánicas que se detallan en el Anexo N° 02 de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2021-CG/GAD “Normas para la Apertura, Gestión y Liquidación de la Caja Chica”.

Artículo 7.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución, en el portal web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Nro. Emisión: 00707 (C200 - 2022) Elab:(U19145 - C200)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AQYBAXL**

